



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.08.2023 11:16:56 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000969-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La solicitud presentada por el servidor **Eddy PINTO RONDINEL**, de fecha 26 de julio de 2023 Perito Judicial del Módulo Corporativo Laboral, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado (Exp. N° 007107-2023-MUP); el Informe N° 000403-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 31 de julio de 2023, remitido por la Coordinadora de Personal; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por documento que antecede la recurrente solicita licencia sin goce de haber, por motivos de salud de familiar directo que sustenta por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2023; asimismo, mediante Informe N° 000403-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinación de Personal recomienda se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada; al sustentarse en motivos personales debidamente acreditados.

**Segundo.-** Para el presente caso conviene tener en cuenta la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial que establece en el artículo Primero: "(...) **lineamientos en relación al otorgamiento de las licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular; su otorgamiento que se encuentra condicionado a la conformidad institucional**, evaluando las necesidades del servicio, y su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado el trabajador"; asimismo, el literal a) establece que "la solicitud de licencia deberá ser presentada al órgano competente **con una anticipación mínima de siete días hábiles**"; y, en el literal c) señala: "**Las licencias sin goce de haberes por motivos de salud de familiar directo debidamente sustentadas podrán ser otorgadas excepcionalmente hasta por seis meses** (...)" (énfasis agregado).

**Tercero.-** Por otro lado, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso c), que: "**Por motivos de salud de familiar directo debidamente sustentadas, podrán ser otorgadas excepcionalmente hasta por seis (06) meses** (...).

**Cuarto.-** De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, se tiene en cuenta que el pedido ha sido solicitado por los motivos de salud de familiar directo debidamente justificados, y cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Personal.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando licencia sin goce de haber por el plazo de dos meses, computados a partir del 13 de junio al 12 de agosto de 2023.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER**, en vía de regularización licencia sin goce de haber por motivos de salud de familiar directo al servidor **Eddy PINTO RONDINEL**, Perito Judicial, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado; por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo:** PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Administrador del Módulo Corporativo Laboral y de la interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOFE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

